

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 32

Sábado 8 de Febrero de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

La Orden de 30 de Octubre de 1939 establece en sus apartados que las Corporaciones locales procederán inmediatamente a formar y aprobar las plantillas de sus empleados administrativos, facultativos, técnicos, de servicios especiales, subalternos, guardias y agentes armados, y una vez aprobadas las nuevas plantillas declararán vacantes las plazas de las categorías inferiores que realmente lo estuvieran el 18 de Julio de 1936, más las producidas desde esa fecha hasta en la que se acuerde su provisión definitiva, con deducción de las que resulten amortizadas por reforma de sus plantillas, teniendo presente que las plazas servidas en régimen de interinidad se considerarán vacantes a todos sus efectos, sin que la circunstancia de haberlas desempeñado provisionalmente confiera derecho alguno para su provisión definitiva.

Estas vacantes se sacarán a oposición o concurso, según proceda, con su sujeción a las normas que en dicha disposición se consignan.

Dos finalidades trata de llenar la Orden de referencia: terminar con el régimen de interinidad que a partir del Movimiento Nacional ha caracterizado la provisión de vacantes de las plantillas de funcionarios, empleados y dependientes de los Organismos de la Administración local y dar cumplimiento a los preceptos de la Ley de 25 de Agosto de 1939, reguladores de los derechos que asisten a los mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra, en cuanto a destinos adscritos a servicios públicos.

Conocedor este Gobierno civil de que son muchas las Corporaciones locales que no han dado cumplimiento a la Orden indicada, se requiere a las mismas para que, en plazo breve, procedan a los anuncios de las convocatorias respectivas, dando cuenta a mi Autoridad, previniéndoles que, pasado cierto tiem-

po, se hará la correspondiente inspección, siendo responsables de las infracciones cometidas a la antedicha Orden y presente Circular, los señores Alcaldes y Secretarios a quienes se les impondrán las sanciones oportunas.

Valladolid, 6 de Febrero de 1941.—El Gobernador civil interino, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

414

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Suspendidas las llamadas fiestas de Carnaval por Orden de 3 de Febrero de 1937 que, por otras disposiciones fué sucesivamente mantenida en vigor para cada uno de los años pasados, sin que en el actual hayan variado sustancialmente algunas de las circunstancias que aconsejaron entonces la adopción de tan discreta como justificada medida, se hace necesaria la continuación de aquella suspensión sin concreción de plazo, esto es, por tiempo indefinido, no pudiendo, en su consecuencia, celebrarse en adelante fiesta alguna que exteriorice en cualquier forma-aquel carácter, desde el domingo de Sexagésima, hasta el primero de Cuaresma, que corresponde en este año a los días 16 de Febrero al 2 de Marzo, ambos inclusive, ni autorizarse durante esos quince días el uso de dominós, caretas o disfraces en las calles y lugares públicos, ni en los cafés, casinos y círculos de todas clases los bailes que periódicamente acostumbraban a organizar con tal motivo, con la sola excepción de aquellos establecimientos que, por su especial índole, tienen permiso para celebrarlos; pero aún estos mismos no podrán anunciarlos al público como bailes de Carnaval, ni introducir en ellos variación alguna que directa o indirectamente pueda revelar el propósito de conmemorar tales fiestas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de todos los Alcaldes y Agentes de la Autoridad, dependientes de este Gobierno civil.

Valladolid, 5 de Febrero de 1941.—El Gobernador civil interino, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

388

Distrito Forestal de Valladolid

En cumplimiento de lo que dispone la legislación vigente, que trata de favorecer los intereses de los pueblos dueños de montes de Utilidad pública, tengo el honor de dirigirme a los Ayuntamientos de los pueblos respectivos, con el fin de que, respondiendo a lo que se expresa en esta Circular, remitan a este Distrito antes de que finalice el mes de Marzo próximo venidero, notas detalladas de los aprovechamientos que desean realizar, durante el año forestal de 1941 a 1942, que dará principio el día 1 de Octubre del presente año, con objeto de que el personal facultativo que ha de reconocer los montes, para la formación de los planes de aprovechamientos correspondientes, pueda proponer los que se consideren convenientes y no se opongan a la buena conservación y mejora de los predios forestales.

En las notas que se remitan deberá detallarse con claridad, si los aprovechamientos propuestos han de ser, o no, sometidos a subasta pública, justificando en este último caso, según se previene en las disposiciones vigentes, el derecho en que fundan el disfrute vecinal solicitado y la fecha y Autoridad que hiciera tal concesión; añadiendo si el disfrute vecinal es gratuito, o mediante el pago de su importe o tasación.

Para que pueda el personal facultativo reconocer con mayor detenimiento, los sitios en que han de realizarse las cortas de madera y leñas, conviene se especifiquen los nombres por los cuales se conocen los sitios y límites de ellos.

En las peticiones de aprovechamientos de pastos deberá hacerse constar la clase de ganado y número de cabezas, distinguiéndose entre éstas las que sean de uso propio y las que se dedican a tráfico o granjería.

Recomiendo eficazmente a los Alcaldes respectivos el cumplimiento de cuanto se indica en la presente Circular, tanto por acatamiento a lo dispuesto en la legislación vigente del Ramo, cuanto porque estos aprovechamientos son fuentes de ingresos legales que llenan las necesidades de los pueblos propietarios de los montes.

Valladolid, 4 de Febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Justo Medrano.

391

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Enero de 1941

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO					Provincia
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar		
6276	2. ^a	García Sinovas	Desiderio	Primitiva	16	Abril	1921	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
6277	1. ^a	Crespo Pajares	Maximino	Elisa	18	Diciembre	1915	Nava de la Asunción	Segovia	Segovia	
6278	1. ^a	García Robledo	Rogelio	Juliana	19	Septiembre	1900	Dueñas	Palencia	Palencia	
6279	2. ^a	López Martín	Félix	Matilde	18	Mayo	1922	Peñaflor	Valladolid	Valladolid	
6280	2. ^a	Martín Ocaña	Antonio	José	9	Noviembre	1920	Abrucena	Almería	Almería	
6281	2. ^a	Rodríguez Gómez	Luis	Ricardo	19	Septiembre	1922	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
6282	2. ^a	Moyano López	Julio	Modesta	21	Julio	1918	La Seca	Valladolid	Valladolid	
6283	1. ^a	Arranz Herrero	Amancio	Juana	7	Junio	1907	Pedrajas de San Esteban	Santander	Santander	
6284	1. ^a	Diez Sanz	Elias	Timoteo	20	Julio	1903	Astillero	Valladolid	Valladolid	
6285	1. ^a	Giménez Gómez	Eugenio	Adolfo	21	Agosto	1913	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
6286	1. ^a	Varona Vélez	Jesús Pío	Rafaela	6	Mayo	1914	Bilbao	Bilbao	Bilbao	
6287	1. ^a	Frutos Sastre	Primitivo	Teofila	27	Noviembre	1917	San Miguel del Arroyo	Valladolid	Valladolid	

Valladolid, 5 de Febrero de 1941. — El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 409

Provincia de Valladolid

Permisos de circulación de automóviles, expedidos durante el mes de Enero de 1941

Número de la matrícula	MARCA	Potencia en HP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
4278	Ford	9	Feculeras Españolas	Valladolid
4279	Ford	9	Salustiana Maroto Aguilar	Toledo
4280	Federal	22	Eugenio Martínez Tomillo	Pedraja de Portillo
4281	Ford	9	Luis Suárez Sinova	Valladolid
4282	Fiat	13,1	Mariano Ruiz Rodríguez	Rueda

Valladolid, 5 de Febrero de 1941. — El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

Núm. 407

Provincia de Valladolid

OBRAS PUBLICAS

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Enero de 1941

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	Nombre	Domicilio
Marca	Número de matrícula			
Fiat	353	José González López	Bonifacio San José Maestro	Valladolid
Peugeot	610	Bernabé Guallarte	Ulpiano García Paredes	Esguevillas
Citroen	898	Antonio Bauza Roca	Miguel Trids Llompar	Inca (Palma)
Citroen	1004	Manuel del Fraile	Pedro Hernanz Revero	Segovia
Berliet	1528	Emeterio Villar Baena	Tomasa Valdivieso Carro	Tordehumos
Ford	2625	Gerardo Manchago	Eleuterio Simón Vicioso	Villanueva de la Sierra
Citroen	2947	Fructuoso Pintado Martín	Carlos Prieto García	Valladolid
Morris	2994	David Martín Serrano	Valentín Linaje Martínez	Santa María (Burgos)
Federal	3964	Vicente Bartolomé Andrés	Pedro Chinchón Nuez	Burgos
Dodge	4024	Máximo Martín Sanz	Daniel Arranz Senovilla	Cuéllar (Segovia)
S. P. A.	4161	Florencio Casado González	Joaquín Lara Hernández	Villanueva de Duero
S. P. A.	4169	Victor Martínez Perosillo	Joaquín García Merino	Cuéllar (Segovia)
S. P. A.	4171	Victor Martínez Perosillo	Saturnino Sánchez González	Cuéllar (Segovia)
S. P. A.	4172	Victor Martínez Perosillo	Alfonso Perosillo Calvo	Valladolid

Valladolid, 5 de Febrero de 1941. — El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Mayorga

A partir de esta fecha y por espacio de quince días, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos y listas cobratorias de rústica, padrones y listas de urbana.

Mayorga, 29 de Enero de 1941. — El Alcalde, Marciano Fernández.

412

Santervás de Campos

Para oír reclamaciones, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de diez días, la matrícula industrial y de comercio, para el año 1941.

Santervás de Campos, 15 de Octubre de 1940. — El Alcalde, Orencio Agúndez.

3.764

Velascálvaro

Para oír reclamaciones y por el tiempo reglamentario se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas cobratorias de rústica y la matrícula de la contribución industrial, formadas para el año actual.

Velascálvaro, 3 de Febrero de 1941. El Alcalde, Sebastián Gutiérrez.

410

Villalón de Campos

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal los documentos que se expresan a continuación, formados para regir en el año actual con arreglo a la nueva Ley de Reforma Tributaria:

Listas cobratorias de rústica y solares, ocho días.

Matrícula de industrial y comercio, diez días.

Villalón de Campos, 5 de Febrero de 1941. — El Alcalde, Andrés García.

413

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jaime Barrio Cuadrillero, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don Aurelio Palacín Palacín, de 64 años de edad, sin profesión, hijo de Felipe y de Laureana, natural de Ciadoncha (Burgos) y vecino de esta ciudad, en donde falleció el día 19

de Enero de 1940. Que reclama su herencia su hermana de doble vínculo, doña Arcadia Palacín Palacín, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato de dicho finado, que sigo a instancia de don Felino Ruiz del Barrio, como esposo de la heredera.

Dado en Valladolid, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta. Jaime Barrio.—El Secretario, Gabriel Gutierrez.

415-30

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1936 al 1940, y pueblo de Encinas de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Nicomedes Alonso Gómez.—Débito, 33,77 pesetas.

Una tierra al pago de la Corva; linda Norte, Eugenio Calvo; Este, herederos de Gregorio Treviño; Sur, Eutimia Escudero, y Oeste, Ayuntamiento. Superficie 47 áreas y 48 centiáreas. Polígono 28 y parcela 156.

Deudor, Primitivo Cabezón Sanz.—Débito, 24,38 pesetas.

Una tierra al pago del Tocino; linda Norte, Luisa Picado; Este, Julio Alonso; Sur, Basilio Linao, y Oeste, María Cruz del Val. Superficie 79 áreas y 77 centiáreas. Polígono 6 y parcela 182.

Deudor, Angel Calvo Escudero.—Débito, 60,53 pesetas.

Una tierra al pago del Barco de San Martín; linda Norte, Miguel González; Este, Vicente Calvo y Benito Fernández; Sur y Oeste, Ayuntamiento. Superficie

55 áreas y 55 centiáreas. Polígono 37 y parcela 46.

Deudor Eduardo Martín Martín.—Débito, 81,36 pesetas.

Una tierra al pago de La Cuesta; linda Norte, camino real de Guzmán; Este, Toribio Muñoz; Sur, Julio Alonso, y Oeste, Juliana Martín. Superficie 99 áreas y 35 centiáreas. Polígono 10 y parcela 7.

Deudor, Frumencio Molinero Bengechea.—Débito, 40,61 pesetas.

Una tierra al pago de Valdefuentes; linda Norte, Julia Escudero; Este, herederos de Vicente Sanz; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, cañada. Superficie 30 áreas y 31 centiáreas. Polígono 19 y parcela 47.

Deudor, Pablo Molinos Alonso.—Débito, 12,84 pesetas.

Una tierra al pago de San Juan; linda Norte, Este y Sur, Manuel Rodríguez; Oeste, Baltasar Esteban y Eutimia Esteban. Superficie 23 áreas y 74 centiáreas. Polígono 28 y parcela 34.

Deudor, Isidoro Rodríguez Duque.—Débito, 316,56 pesetas.

Una viña al pago de Valfrío; linda Norte, Frutos Calvo; Este, Arroyo; Sur, Felipa Molinos; Oeste, camino de la Fuente de las Brujas. Superficie 31 áreas y 16 centiáreas. Polígono 52 y parcela 17.

Otra tierra al pago Valfrío; linda Norte, Julio Alonso y Angel Calvo; Este, Ayuntamiento; Sur, Lucidio Martín y Oeste, Manuel Rodríguez. Superficie 77 áreas y 91 centiáreas. Polígono 52 parcela 34.

Deudora Angèla Sanz Cilleruelo.—Débito 11,40 pesetas.

Una tierra al pago de la Orbejera; linda Norte, Emilio Gómez; Sur, camino de Valderromán; Este, Julián Treviño, y Oeste, Isidoro Rodríguez. Superficie 63 áreas y 31 centiáreas. Polígono 28 y parcela 137.

Deudora, Margarita Sanz Treviño.—Débito, 38,52 pesetas.

Una tierra al pago de Valdelahiguera; linda Norte, Miguel Molinos; Este, Victoria Mínguez; Sur, Nicéforo Martín y Atanasio Velado; y Oeste, Eduardo Martín y Fulgencio Esteban. Superficie 29 áreas y 67 centiáreas, Polígono 46 y parcela 84.

Deudora, Fausta Zumel Alonso.—Débito, 15,28 pesetas.

Una tierra al pago de la Olmera; linda Norte, Argimiro Rodríguez; Este, Benito Fernández; Sur, Luis Sanz, y Oeste, camino de la Olmera. Superficie 2 áreas y 67 centiáreas, Polígono 8 y parcela 33.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio; y, asimismo, se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o represen-

tante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Encinas de Esgueva, 14 de Septiembre de 1940.—Ursicino Moro. 36

Gaja Provincial de Ahorros de Valladolid

Fundada por la Excm. Diputación, bajo su patrocinio, y responsabilidad, para fomentar la agricultura y demás riqueza de la provincia, y para la creación y engrandecimiento de sus obras benéfico-sociales. Intereses a los imponentes: Los máximos que autoriza la ley. Reparto de premios.

Palacio de la Diputación.—Horas, mañana y tarde

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica del año 1937 al 1939, y pueblo de Bustillo de Chaves, he dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que a continuación se expresa, y no pudiendo llevar a efecto la notificación de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes embargados, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Pedro Carrillo Martínez.—Débito, 8,38 pesetas.

Una tierra en el término municipal de Bustillo de Chaves, al pago Senda de la Cantera, de 42-80 áreas; linda Norte, herederos de Manuel Díez; Este, término de Bustillo; Sur, Emilio Melchor González, y Oeste, Ramona Carro.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o persona que le represente, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, para que, en el plazo de tercero día, presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca embargada, según dispone el artículo 112 del Estatuto de recaudación, apercibiéndole que, en otro caso, se suplirá a su costa, y así bien se le requiere para que en el plazo de ocho días, comparezca en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Bustillo de Chaves, 31 de Enero de 1941.—Delfín Monge. 393

Imprenta de la Diputación provincial